



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00400

En atención al informe secretarial que precede, y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P. este despacho DISPONE:

CORREGIR el proveído de fecha 25 febrero 2022 **(i)** el número de la referencia del proceso siendo el correcto 2021-00400 y **(ii)** en sus numerales 1.2 (cuota No. 4) y el 1.3 (cuota No. 4) en el sentido de indicar que las fechas allí señaladas son del 1º de marzo de 2020 y **NO** como allí se señaló, por lo tanto, los citados numerales quedaran así:

"1.2.

CUOTA EN MORA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL
4	01/03/2020	\$68.589.77

"1.3.

CUOTA EN MORA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL
4	01/03/2020	\$151.543.23

Asimismo, téngase en cuenta que la referencia del proceso en auto de fecha 25 de febrero de 2022 es el 11001 41 89 011 2021 00400 00 y NO como allí se indicó.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese esta providencia junta con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.020
Fijado hoy 18 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf